

ACORDADA N° 5  
AÑO 1968

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau;

Consideraron:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco) / (expediente de Superintendencia n° 45/1967) somete a esta Corte Suprema, con opinión favorable, el pedido del Juez Federal del mencionado asiento judicial para que se sustituya la Feria de Semana Santa por una equivalente en el mes de julio. Dicho pedido se funda en la circunstancia de ser ese el régimen de feria instituído para los tribunales provinciales y en la conveniencia / de que sea concordante con el del Juzgado Federal de la Provincia del Chaco.

Que conforme a lo decidido en la Acordada de Fallos: 261:257 / y en otras situaciones similares, corresponde acceder a lo solicitado con la salvedad establecida en dicha Acordada.

Resolvieron:

1°) Habilitar los días lunes a miércoles de la Semana Santa para la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia (Chaco).

2°) Instituir una feria judicial para los referidos tribunales federales desde el 10 al 20 de julio de cada año, sin perjuicio de que se / tramiten durante dicha feria los oficios y exhortos librados por los demás tribunales.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi que doy fe.

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*J. F. Bidau*

*Marco Aurelio Risolía*

*Luis Carlos Cabral*

*José F. Bidau*